



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CCLI

Martes, 31 de diciembre de 1974

Núm. 299

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración de Hacienda de Zaragoza. Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 8.486

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

*Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana con efectos de enero de 1975.*

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la contribución territorial urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas, en los ámbitos de actuación de las Juntas mixtas Z—04-67, Z—05-67 y Z—08-67, de Zaragoza capital, polígonos señalados por la Orden ministerial de 18 de abril de 1967, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por dichas Juntas mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración, provincia 50 y claves Z—04, Z—05 y Z—08.

Sus ámbitos de actuación resultan ser los siguientes:

Junta mixta Z—04-67. — Comprenderá los polígonos del Plan general nú-

meros 40, 42 y 44 totalmente, y el polígono 45, parcialmente, en su área comprendida dentro de la delimitación del suelo urbano. El límite exterior de esta zona queda definido por: línea de contacto con la zona Z—01 en la avenida de Madrid, línea de contacto con la zona Z—02 en avenida de Madrid y paseo de María Agustín, límite de la delimitación del suelo urbano correspondiente a los polígonos 45 y 44 y línea de separación por la carretera de Logroño y vía de la Hispanidad, entre los polígonos 44 y 40, con el polígono 56.

Junta mixta Z—05-67. — Comprenderá los polígonos del Plan general de ordenación números 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 totalmente. El límite exterior corresponde a la delimitación del suelo urbano de Zaragoza establecido para la zona B, que comprende los terrenos situados entre la margen izquierda del río Ebro y la derecha del río Gállego, hasta la nueva autopista de Alfajarín por el Norte y el límite de terrenos urbanos por el Oeste.

Junta mixta Z—08-67. — Su ámbito comprenderá los polígonos del Plan general de ordenación números 56, 57, 58, 59 y 60 totalmente y el resto del polígono 30, en sus zonas incorporadas al suelo urbano en la delimitación oficial. El límite exterior de esta zona es el definido por su línea de contacto con la zona Z—01 (paseo de Isabel la Católica y vía de la Hispanidad), línea de contacto con la zona Z—04 (vía de la Hispanidad y carretera de Logroño) y línea establecida en la delimitación del suelo urbano correspondiente a los

polígonos 56, 57, 60, 59 y 30, respectivamente.

Quedan incluidas, por tanto, las fincas, solares y terrenos situados en calles o parajes comprendidos dentro de cada uno de los perímetros mencionados.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, durante el período reglamentario.

De las posibles omisiones producidas en el transcurso de los trabajos se formalizará un documento complementario, en su día.

“La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca”.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios (Sección de Formación y Conservación de Censos y Catastros Urbanos) aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los recursos siguientes:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores expresados en días lo son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Zaragoza a 28 de diciembre de 1974. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

## SECCION QUINTA

Núm. 8.375

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar las modificaciones a introducir en las actuales Ordenanzas de exacciones municipales, para su vigencia en el ejercicio de 1975, y que afectan a las Ordenanzas reguladoras de los siguientes conceptos tributarios:

Ordenanza núm. 4. — Derechos de matrícula de perros.

Ordenanza núm. 13. — Instituto Municipal de Higiene.

Ordenanza núm. 14. — Matadero municipal.

Ordenanza núm. 16. — Mercado de San Vicente de Paúl.

Ordenanza núm. 17. — Mercado de Pescados.

Ordenanza núm. 18. — Servicio de Extinción de Incendios.

Ordenanza núm. 26. — Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras.

Ordenanza núm. 30. — Utilización del suelo o vuelo de la vía pública.

Ordenanza núm. 43. — Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Ordenanza núm. 56. — Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.

Ordenanza núm. 62. — Arbitrio sobre las pompas fúnebres.

Ordenanza núm. 65. — Servicio público urbano de transporte en automóviles ligeros.

Ordenanza núm. 70. — Tasa de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al público, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, por duplicado, por los interesados legítimos.

Zaragoza, diciembre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno. — P.A. de S.E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 7.908

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Angel Plácido Perera la instalación y funcionamiento de taller de encuadernación sito en calle Italia, 6-8, con cuatro motores de 5,33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1974.— El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 7.909

Ha solicitado don Manuel Mercadal Mercadal la instalación y funcionamiento de taller de tallado de madera sito en calle Pedro Porter, 41, con dos motores de 3,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1974.— El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 7.910

Ha solicitado don Estanislao Llonga Araque la instalación y funcionamiento de taller de tapicería sito en calle Eva Duarte, 22-24, con cinco motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1974.— El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 7.911

Ha solicitado la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la instalación y funcionamiento de dos depósitos de 25.000 litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de fuel-oil, sito en calle Madre Sacramento, angular a Hernán Cortés y Capitán Esponera.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1974.— El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 7.912

Ha solicitado don José Viñuales Teja la instalación y funcionamiento de taller de imprenta sito en calle Flo...

rián Rey, 7 y 9, con tres motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 7.913

Ha solicitado don Manuel Sesé Saura la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas en economato laboral "Cementos Portland", sito en calle Rodrigo Rebolledo, 3, con siete motores de 4,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 7.914

Ha solicitado don Alejandro Ortega Gracia la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas y obrador de chacinería menor, sito en calle Ricardo del Arco, 29-31, con seis motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 7.915

Ha solicitado "Manufacturas Vallejo", S.A., la instalación y funciona-

miento de taller de corte y confección sito en calle Arzobispo Doménech, 24, con catorce motores de 3,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 7.916

Ha solicitado "Parker Hannifin Española", S.A., la instalación y funcionamiento de fábrica de elementos de transmisión de energía por fluidos, sito en avenida de Cataluña, 243, interior, segunda nave, con veintisiete motores de 110,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 7.917

Ha solicitado el Presidente de la comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de un depósito de 10.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en calle Doctor Cerrada, 20.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 8.350

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 270 de 1974, promovido por don Francisco Calvo Mateo y otros, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 31 de julio del año en curso, por el que se declaró en estado de ruina a la casa número 4 de la plaza de Sas, de esta ciudad, y de 16 de octubre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 20 de diciembre de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

• • •

Núm. 8.395

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 271 de 1974, promovido por la compañía mercantil "Industrias Radioeléctricas Balay", S.A., contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 26 de mayo de 1973, desestimatorio de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza de fecha 4 de abril del propio año, sobre clasificación profesional de don Mariano Ruiz Martínez y don Demetrio Torrubia, trabajadores al servicio de aquella.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 8.391

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

*Normas relativas al control de la producción, movimiento y existencias de aceites.*

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 260, de 30 de octubre de 1974, el Decreto 2.991 de 1974, de 25 de octubre, por el que se establecen normas relativas al mercado de aceites en la campaña 1974-75, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, se señala a todos los almazareros, molturadores de semillas, extractores de aceite de orujo de aceituna y de semillas oleaginosas, ya sean de producción nacional o de importación, la obligación que tienen de cumplimentar los modelos de declaración que están a su disposición en esta Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, formulando las declaraciones por triplicado, que deberán estar antes del día 5 de cada mes, en los Ayuntamientos en cuyo término municipal se halle la almazara.

Los Ayuntamientos les devolverán un ejemplar sellado, conservarán otro en su poder y enviarán el tercero, antes del día 10, a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1974.— El Delegado provincial de Agricultura, (ilegible).

Núm. 8.392

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

*Aviso relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la Zona de Alforque (Zaragoza).*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Alforque (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 2 de noviembre de 1967:

Primero. — Que con fecha 14 de diciembre de 1974, la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Alforque, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose se llevara a cabo la pu-

blicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida Ley.

Segundo. — Que en el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, está expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Alforque durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alforque.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso en la Delegación de Zaragoza del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Vázquez de Mella, 10) o en las oficinas centrales de dicho Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 216 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación de Zaragoza del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que se estime pertinente para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1974.— El Jefe provincial, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 8.370

CASPE

Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de terreno industrial, promovido por la empresa "Purroy y

Cía.", S. A., ubicado en el punto kilométrico 27,400 de la carretera C-231, término municipal de Caspe, se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo ordenado en el artículo 32 y concordantes de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, a cuyo efecto queda expuesto al público en la Secretaría municipal.

Caspe, 20 de diciembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.372

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca concurso para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio y su transporte a vertedero.

Plazo del contrato: un año, a partir desde su adjudicación.

Tipo de licitación: 200.000 pesetas en baja.

Garantías: provisional, de 4.000 pesetas, y definitiva, de 8.000 pesetas.

Proposiciones: pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo ir debidamente reintegradas y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incompatibilidad ni de incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de pliegos: Se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de proposiciones.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público en la Secretaría municipal hasta la fecha de finalización del término de presentación de plicas, pudiendo presentarse reclamaciones durante ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villanueva de Gállego, 20 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Emilio Porta.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio de concurso convocado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio y su transporte a vertedero, se

compromete a tomar a su cargo el referido servicio en la cantidad anual de (en letra) ..... pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

(Fecha, y firma del licitador)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 8.349

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 217.— Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados; don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca, don Ricardo Mur Linares.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1974.

Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación núm. 271 de 1973, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: como demandantes, don Jesús Forcén Aznar, mayor de edad, casado, industrial; don José Antonio Forcén Aznar, mayor de edad, casado, industrial; don Jaime Forcén Aznar, mayor de edad, casado, industrial, y don Tarsicio Forcén Aznar, mayor de edad, casado, industrial, todos ellos vecinos de Illueca (Zaragoza); representados como apelantes en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Luis del Campo Ardid, dirigidos por el Letrado don Francisco Caverro Sorogoyen, y como demandados, los derechohabientes de la disuelta "Compañía Aragonesa de Minas", Sociedad Anónima, y como liquidador de la misma, don José María Cano Fernández, mayor de edad, y por quien fue su Presidente, don Jacobo Cano Fernández, por quien comparece su viuda doña Angelines Sánchez Fuentes, mayor de edad, representando también a su herencia yacente; a quienes representa como apelados en este recurso, con poder bastante, el Procurador don José Luis Velasco Callizo, di-

rigidos por el Letrado don Felipe Aragüés Pérez y contra los desconocidos accionistas pertenecientes a la disuelta sociedad, en el momento de su disolución, que emplazados por edictos no comparecieron en la primera instancia, por lo que fueron declarados en rebeldía, en cuya situación continúan en este recurso; sobre evicción en contrato de compraventa de un monte,

Fallamos: Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación de don Jesús, don José Antonio, don Jaime y don Tarsicio Forcén Aznar, revocamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza con fecha 29 de octubre de 1973, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de los que dimana este recurso, y en su lugar damos lugar, en parte, a la demanda por ellos promovida y condenamos a los demandados derechohabientes de la disuelta "Compañía Aragonesa de Minas", Sociedad Anónima, cuya administración tuvo como administrador delegado don Jacobo Cano Fernández (hoy, por su fallecimiento, su viuda e hijos) y después hasta su disolución y como comisión liquidadora con don José María Cano Fernández y a los demás accionistas de dicha disuelta sociedad que lo eran, en el momento de su disolución, demandados:

Primero. A que devuelvan a los compradores demandantes el importe de las 131 hectáreas 50 áreas de la dehesa "Carnicera y Varluenga", de los términos municipales de Tierga e Illueca, de esta provincia de Zaragoza, que vendieron indebidamente, tomando como valor total de la finca, que tenía una extensión total de 161 hectáreas 39 áreas 77 centiáreas, el de pesetas 433.301,40.

Segundo. A que les reintegren los gastos pagados por la escritura pública de compraventa que les otorgó, sobre dicha finca, la "Compañía Aragonesa de Minas" en 12 de agosto de 1947, ante el Notario que fue de Zaragoza don Francisco Palá Mediano, y le abonen también las costas que pagaron en el juicio anterior.

Y desestimamos la demanda en todo lo demás; sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. —

Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos, desconocidos accionistas pertenecientes a la disuelta sociedad "Compañía Aragonesa de Minas", expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.— Visto bueno: El Presidente, José de Luna.— El Secretario, Juan Cabezudo.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.399

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de notificación

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 238 de 1974, a instancia de "Galerías Preciados", S.A., contra don Alfonso Fernández Contero, se hace saber por medio de la presente a dicho demandado que en acta de subasta de fecha de hoy ha sido ofrecido por el turismo "124 Seat", matrícula M-866.027, que en dicho procedimiento le fue embargado, la suma de 18.100 pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar a la actora liberando los bienes, o presentar persona que mejore dicha postura, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será aprobado el remate de dicho bien definitivamente.

Y con el fin de que sirva de notificación a los efectos y término acordados y apercibimientos legales al demandado don Alfonso Fernández Contero, expido la presente que firmo en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.402

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de enero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se descri-

ben, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1130 de 1974, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Sefiarsa Financiaciones", S.A., contra don Alberto Antuña Castrosín, de esta veindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El turismo "Seat 1.500", ranchera, motor "Mercedes", Z-62.939; en 30.000 pesetas.

Zaragoza, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.398

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en incidente de nulidad de actuaciones promovido por doña Consuelo Supervía Molinos, representada por el Procurador don Rafael Barrachina, en juicio ejecutivo número 501 de 1971, instado por el Banco Rural y Mediterráneo contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Rosendo Jiménez Roche, ha acordado se emplace a dicha herencia yacente y herederos desconocidos para que en término de seis días comparezcan en autos y contesten la demanda incidental, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1974.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.400

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y en autos seguidos en el mismo bajo el número 118 de 1973,

procedentes del clausurado Juzgado número 6, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1974. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de "Transportes Directos Nacionales e Internacionales", sociedad anónima, domiciliada en Sabadell, y "Vizcaya" sociedad anónima de seguros y reaseguros, domiciliada en Bilbao, representadas por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón y asistidas del Letrado don Juan-Antonio Aragüés Naudín, contra "La Estrella", sociedad anónima de seguros, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del Letrado don Fernando Navarro Salas, y contra la viuda, herederos desconocidos y herencia yacente de don José Paláu Blanch, declarados en rebeldía, sobre indemnización de daños y perjuicios, y...

Fallo: Que estimando la excepción de falta de personalidad en el Procurador del actor, por insuficiencia de poder, debo absolver y absuelvo a "La Estrella", sociedad anónima de seguros, y a la viuda, herederos desconocidos y herencia yacente de don José Paláu Blanch, de la pretensión de indemnización formulada por "Transportes Directos Nacionales e Internacionales", sociedad anónima, y debo absolver y absuelvo a "La Estrella", sociedad anónima de seguros, y a la viuda, herederos desconocidos y herencia yacente de don José Paláu Blanch de la pretensión de indemnización formulada por "Vizcaya", sociedad anónima de seguros y reaseguros.

No se hace condena en costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.401

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1256 de 1974-B, se sigue juicio de mayor cuantía promovido por don Aurelio Hernández del Río, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Juana Martínez y herencia yacente y herederos desconocidos de don Francisco Barcelona Hasta, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado emplazar por segunda vez a dichos herederos desconocidos y herencia yacente de don Francisco Barcelona Hasta, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de cuatro días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho; significándoles hallarse las copias simples de demanda y documentos presentados a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.403

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de enero de 1975, a las once treinta horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, retenidos como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de arrendamientos urbanos, seguidos en este Juzgado con el número 434 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de doña Teresa Castillo Morales, contra "Ierón", S.A., con domicilio en esta ciudad (calle La Almunia, número 17, local centro), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100

Núm. 8.404

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de enero próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 441 de 1974-B, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de "Industrias Aragonesas del Aluminio", S.A., contra don José-María Palacio Pintado, vecino de El Berrón (Oviedo), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo "Simca 1.200", matrícula O-2.190-F. Tasado en 110.000 pesetas. Se encuentra depositado en poder de la persona de dicho demandado.

Zaragoza, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

## Juzgados de Instrucción

Núm. 8.408

## JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de enero de 1975, a las 12 horas de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados en el sumario que se siguió en el antiguo Juzgado de instrucción número 3 con el número 135 de 1973, sobre estafa, contra María-Dolores Maturén Bernal y otro, haciendo constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en el Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que el vehículo de que se trata se halla depositado en la propia penada antes mencionada, que tiene su domicilio en avenida de Navarra, 7-9-11, primera escalera, sexto B.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

Un automóvil "Seat 124", matrícula Z-79.328; valorado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados Municipales

Núm. 8.405

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 298 de 1973, sobre daños por colisión, contra Adolfo Sáez Ruiz, nacido en Quintanaruz (Burgos) el 27 de marzo de 1944, hijo de Victorino y Gabina, soltero, representante, que residió en Briviesca (Burgos), hoy en ignorado paradero, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Disposición Común, 11.ª, derechos de registro, 20 pesetas.

Artículo 28, 1.ª, tasa, previas y suspensión, 215 pesetas.

Disposición Común 6.ª y 31-1.ª, exhortos y cartas órdenes, 450 pesetas.

Artículo 29, 1.ª, ejecución, 30 pesetas.

Indemnizaciones a Juan-Manuel Paramio Arcaga, 5.134 pesetas.

Multas, 300 pesetas.

Reintegros, 160 pesetas.

Pólizas Administración Justicia, 80 pesetas.

Dieta y locomoción Agente este Juzgado, 38 pesetas.

Dieta y locomoción Agente Burgos señor Gómez, 147 pesetas.

Sumanj, 6.574 pesetas.

Artículo 10, 6.ª, 1.ª, 6 por 100 del importe de la tasación, 150 pesetas.

Total general, 6.724 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Adolfo Sáez Ruiz, requiriéndole para que se per-

del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Ciento treinta cajas de dieciséis botellas de un litro cada caja, de jabón líquido "Ierón". Tasadas en 20.000 pesetas.

2. Catorce cajas de "Lim-Aspirat", de 8 kilos. Tasadas en 1.260 pesetas.

3. Trece cajas de cuarenta y ocho botes de 1/4, de "Limpia-Plata". Tasadas en 9.480 pesetas.

4. Once bidones de plástico, de 20 litros, de limpia-metales. Tasados en 4.000 pesetas.

5. Cinco barriles de madera de 65 kilos, con detergente para las manos, "Manolín". Tasados en 3.600 pesetas.

6. Ochenta bidones de plástico, con champú. Tasados en 6.000 pesetas.

7. Veinte cajas conteniendo bolsas de "Manolín". Tasadas en 4.000 pesetas.

8. Once cajas conteniendo veinte botes de litro de desengrasante "Fett-Ex". Tasadas en 5.500 pesetas.

9. Seis cajas con tres garrafas cada una de 10 litros de líquido desengrasante. Tasadas en 5.000 pesetas.

10. Siete cajas con tres latas de 20 litros de desengrasante. Tasadas en 3.200 pesetas.

11. Dos bidones de unos 50 litros de desengrasante. Tasados en 1.400 pesetas.

12. Trece cajas conteniendo veinticuatro botes de champú niños. Tasadas en 5.300 pesetas.

13. Diez cajas con botes de líquido para limpieza de los radiadores. Tasadas en 4.800 pesetas.

14. Siete cajas conteniendo doce bolsas de pasta "Manolín". Tasadas en 3.000 pesetas.

15. Dos bidones de 50 litros, de champú, para coches. Tasados en 1.800 pesetas.

16. Ocho cajas de 20 kilos conteniendo un limpiador sin marca. Tasadas en 2.000 pesetas.

17. Catorce latas de 5 kilos de líquido desengrasante. Tasadas en 4.000 pesetas.

Total, 84.340 pesetas.

Los bienes citados se encuentran depositados en la persona de la demandante, en el expresado domicilio.

Zaragoza, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

sone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.406

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 689 de 1974, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Marcel Toulon, de 58 años, casado, artesano, hijo de Eugenio y de Elizabeth, natural de Levallois Perret (Francia), transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 31 de enero próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio por daños en circulación.

Zaragoza, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.407

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.356 de 1974 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Ramón Cervera Marzal, de 53 años, casado, peluquero, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Martorell (Barcelona), transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 31 de enero próximo, y hora de las once, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños en colisión.

Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 8.407

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número

1.356 de 1974, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Cervera Marzal Domingo, de 48 años, casada, sus labores, hija de Moisés y de Magdalena, natural de Tassac (Francia), transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el 31 de enero próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños por colisión.

Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

### Juzgados Comarcales

Núm. 8.373

DAROCA

Don Arturo Miguel Ribes Part, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Daroca, provincia de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado comarcal bajo el número 30 de 1974, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de Daroca y diligencias preparatorias número 45 de 1974 del Juzgado de instrucción de este partido, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, contra Jan Szymoniak, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 19 de diciembre de 1974. — El señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez comarcal de esta ciudad de Daroca y su comarca, ha visto las presentes diligencias de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, seguido a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de Daroca y diligencias preparatorias número 45 de 1974 del Juzgado de instrucción de Daroca, siendo perjudicado Roumega Raymond Jean, nacido el día 13 de noviembre de 1923 en Bordeaux (Gironde) Francia, hijo de Roumeda y de Lacourrege y vecino de Billere (P. A.) 13, rue de 11 Novembre (Francia); y como denunciado Jan Szymoniak, nacido el día

8 de octubre de 1930, domiciliado en Krakow (Polonia). Interviniendo en representación de la acción pública el señor Fiscal comarcal de esta agrupación don José Antonio Izuel Valero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jan Szymoniak como autor responsable de una falta de daños en las cosas, a que pague 600 pesetas de multa, a que indemnice a Raymond Jean Roumega, en la cantidad de 17.000 pesetas y a que pague las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Rams." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados Raymond Jean Roumega y a Jan Szymoniak, mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Daroca a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Arturo Miguel.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.409

"BANCO COCA", S. A.

A los efectos del artículo 9.º del Reglamento por el que se rigen las libretas de ahorro en este establecimiento, se anuncia al público el extravío de la libreta ordinaria número 913, por haberse solicitado que se expida duplicado de la misma. Las reclamaciones que procedan deberán formularse en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin haberse recibido reclamación fehaciente alguna se procederá a la extensión del duplicado solicitado.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1974. — Banco Coca, S.A., P. P. El Director.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

### PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones